



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1618
19 de agosto del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

02 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Director de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente CARRACO, Rodrigo (Leg. 8175 – D.N.I. 21.904.714) como coordinador de guardia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto del ----
----- dos mil veinticuatro (2024) del Decreto 1644/24 mediante el cual
se designaba al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. 8175 – D.N.I. 21.904.714)
como coordinador de guardia.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

Villa Gesell,

02 AGO 2024

V I S T O: El Expediente 4124-4165, letra J, año 2024, iniciado por Jefatura de Educación Distrital; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ETAPA REGIONAL DEL ACTE 2024, FERIA DE CIENCIAS", que se llevara a cabo en la Ciudad de General Madariaga el día 16 de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ETAPA REGIONAL DEL ACTE 2024, FERIA DE CIENCIAS", que se llevara a cabo en la Ciudad de General Madariaga el día 16 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell,

02 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4188, letra

G, año 2024, iniciado por GODOY, Elizabeth V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de hamburguesas, pan, gaseosa y servilletas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
(\$ 150.000) pagaderos en una cuota para la compra de hamburguesas, pan,
gaseosa y servilletas, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

02 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GIUNCHI, Rolando Daniel (Leg. N° 3030) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GIUNCHI, Rolando ---
-----Daniel (Leg. N° 3030) quien ha pasado a cumplir funciones en
el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro
(2024) -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. ----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINNÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

02 AGO 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente OCAMPO CABALLERO, Gerónimo (Leg. N° 5283 – D.N.I. 41.455.883) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por termino de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente OCAMPO CABALLERO, Gerónimo -----
----- (Leg. N° 5283 – D.N.I. 41.455.883) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente OCAMPO CABALLERO, Gerónimo (Leg. N° -----
----- 5283 – D.N.I. 41.455.883) siete (7) días de licencia anual no gozada del 2023 y ocho (8) días de licencia no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Pedro Anzuzy
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1877

Villa Gesell,

02 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3902 letra

A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Geselina "Llegaremos a tiempo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos emergentes;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil Geselina -----
-----"Llegaremos a tiempo" CIRONE, Sandra por la suma de
PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una sola cuota para
solventar gastos emergentes, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

05 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: Lo actuado en el expediente

2902/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Artículo N°4, para favorecer y ampliar la participación ciudadana, requisito que la legislación ambiental impone;

Que de esta forma se amplía el plazo de inscripción de las personas interesadas en participar de la audiencia, hasta minutos antes del inicio de la misma;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 4° del Decreto 1554/24 el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: Los interesados en participar en Audiencia Pública sean personas -
----- físicas o jurídicas deberán inscribirse a partir de la fecha del presente
y hasta el día 14 de agosto de 2024 en el registro que estará a disposición
conjuntamente con la EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) del proyecto en las
oficinas de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda en Avenida 6 N°660
de lunes a viernes de 8 a 14 horas o en la pag. Web del municipio
[https://drive.google.com/file/d/1GKSM3trKFE536Aeem0-
3mUbUwWeZ9oTA/view?usp=drive_link](https://drive.google.com/file/d/1GKSM3trKFE536Aeem0-3mUbUwWeZ9oTA/view?usp=drive_link)

También podrán inscribirse el mismo día y en el lugar de la audiencia (Centro Cultural Pipach) en el horario de 8hs a 8.50 horas.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia de la Evaluación de Impacto Ambiental a su costa en los lugares indicados anteriormente o por correo electrónico a planeamiento@gesell.gob.ar

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-4215, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL MEET UP ARGENTINA" a realizarse desde el día 06 al 08 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones Buenos Aires (CABA);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL MEET UP ARGENTINA" a realizarse desde el día 06 al 08 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones Buenos Aires (CABA).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2824, letra A, año 2024, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGENIO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell,

05 AGO 2024

V I S T O: El Expediente 4124-2824, letra V, año 2024, iniciado por Villa Gesell, Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la realización del evento de la 4° y 5° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300" para los días 14 y 15 DE SETIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 09:00 hs hasta las 18:00 hs.;

Que con fecha 24/07/2024 el Presidente del Club se presenta y adjuntada nota para llevar a cabo la 4° y 5° fecha del campeonato automovilístico Safari y areneros 1300 a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2024, que informan que el predio no contara con ningún tipo de estructura pre ensamblada, nota dirigida al Director de Tránsito, nota dirigida al Área de Salud, acta de convocatoria, nota al Área de Deportes, solicita que el evento se declare de interés municipal, nota de pedido de autorización a la Federación Mar y Sierras, cronograma del evento, croquis, cobertura de la Asociación Argentina de Volantes por eventuales siniestros de los pilotos, incluye un seguro de accidentes personales de la empresa La Meridional por hasta \$15.000.000, póliza n°1702054., acta de compromiso presentada ante la comisaría 4°, etc.;

Que el Sr Héctor Vallo en su calidad de Presidente del Vila Gesell Auto Club solicita:

1) Una maquina motoniveladora y una pala cargadora para realizar trabajos en el predio municipal tendiente a marcar el circuito, expresando que el Club se hace cargo del combustible y de ser necesario de los choferes de los vehículos. -

2) Préstamo del predio municipal y permiso para realizar la carrera

3) Permiso al área de tránsito para realizar la tradicional largada simbólica desde la Avenida 3 de 107 a 108 de esta ciudad.

4) Se declare el evento de interés municipal

Que atento lo expuesto se tiene por acreditada la legitimación del Sr Vallo en su calidad de Presidente de Villa Gesell Club para peticionar y llevar adelante el presente tramite;

Que en cuanto a su solicitud, el secretario legal y técnico debe adelantar que es de su competencia expedirse solamente sobre el pedido de permiso para realizar la carrera, por cuanto el resto de ellos competen a otras áreas municipales a las que les corresponde responderlos;

Que a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal debe emitir opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACION PROVISORIA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 14 y 15 DE SETIEMBRE DE 2024 en el horario desde las 09:00 hs hasta las 18:00 hs, a fin de llevar a cabo la 4° y 5° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300";

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; (V) Informé técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1881

Municipalidad de Villa Gesell

competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005.-

Que queda sujeto el presente permiso a la acreditación previa por parte del Club de los siguientes requisitos:

I. Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;

II. Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio;

III. Contratación y pago del personal policial;

IV. Contratación y pago de personal de bomberos;

V. Autorizaciones para realizar el evento, expedidos por la COPAM y CAMOD.

Que todos estos requisitos deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACION PROVISORIA para la competencia ----- "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevara a cabo los días 14 y 15 de septiembre de 2024 en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1832

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4205, letra

P, año 2024, iniciado por PERALTA, Carla Elena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Carla Elena ---
----- Guillermina por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de alimentos,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4207, letra L, año 2024, iniciado por LOPEZ, Liliana M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, Liliana Myriam --
----- por la suma de PESOS CAURENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000),
pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1834

Villa Gesell, 05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4208, letra

B, año 2024, iniciado por BARRIENTOS, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRIENTOS, Mercedes ----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRIENTOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4206, letra

D, año 2024, iniciado por DOS SANTOS, Carla N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOS SANTOS, Carla -----
----- Nahir por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell, 05 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4220, letra V, año 2024, iniciado por VOZZA MAGALLANES, Yanina E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VOZZA MAGALLANES, -- Yanina Estefanía por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell,

05 AGO 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva retroactivo al primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente MESSIGA, María Belén (Leg. Nº 5009);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de julio del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente MESSIGA, María Belén (Leg. Nº
5009) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell,

06 AGO 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de agosto del dos ----
-----mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell,

06 AGO 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368) por aplicación del Artículo 106 Inc 1 de la Ley 14656 por reiteradas llegadas tarde;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368) por aplicación del Artículo 106 Inc 1 de la Ley 14656 por reiteradas llegadas tarde.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell,

06 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS. (\$4.338.369,08) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS. (\$4.338.369,08), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 06 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4232, letra V, año 2024, iniciado por VIZCARRA, Juana E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VIZCARRA, Juana Ester----- por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell,

06 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-193, letra

A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Refugio Vascos Animalistas VG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo Víctor por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ghiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell,

07 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4240
letra S, año 2024, iniciado por Sociedad de los Encuentros Corales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/24 la documentación pertinente;

Que a fs. 25 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS -----
-----CORALES como Entidad de Bien Público y por el término de un
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell,

07 AGO 2024

V I S T O: El expediente municipal N° 4124-4156, letra H, año 2024, iniciado por HRABAR, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el proveedor municipal N° 2315 Hrabar Ariel Supermercado Tres Hermanos solicita reconocimiento y cancelación de deuda por entrega de insumos al Hospital Municipal Dr. Arturo Illia durante los meses de enero a junio del corriente año.

Que la oficina de Compras del Hospital Municipal no realizó las órdenes de compra al adquirir los insumos al proveedor.

Que la contaduría Municipal no registró dicho gasto en fecha correspondiente por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA. (\$78.022.180.-).

Que desde fojas 2 hasta 223 se adjuntan comprobantes de recepción de los insumos por los cuales el proveedor reclama el pago, mediante los cuales se ha comprobado la legitimidad del reclamo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de legítima procedencia la deuda reclamada por el ----- proveedor municipal N°2315 Hrabar Ariel, Supermercado Tres Hermanos de acuerdo a los remitos N° 10083 a 10100, 10133 a 10150 y 10401 a 10518 presentados en el expediente 4124-4156/2024.-----

ARTICULO 2°: Devénguese la suma de PESOS SETENTA Y OCHO ----- MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA. (\$78.022.180) se emitirá la orden de pago una vez facturado el monto total devengado.-----

ARTICULO 3°: El gasto se imputará a la jurisdicción: 1110111000 Secretaría ----- de Salud; afectación: 12.1.11.0 dependencia: Hospital; unidad ejecutora: Dirección Hospital; categoría programática: 16.06.00.-----

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

189

Villa Gesell,

07 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-3486, letra C, año 2024, iniciado por el CENTRO INTEGRAL DE LA ASISTENCIA A LA DISCAPACIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "CORRE CAMINATA INCLUSIVA 2024" donde participaran jóvenes y adultos del CIAD, con un recorrido de 6 km que se llevara a cabo desde el día 31 de agosto del corriente año, teniendo como punto de partida la Plaza Silvio Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "CORRE CAMINATA INCLUSIVA 2024" donde participaran jóvenes y adultos del CIAD, con un recorrido de 6 km que se llevara a cabo desde el día 31 de agosto del corriente año, teniendo como punto de partida la Plaza Silvio Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell,

07 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3501, letra C, año 2024, iniciado por CORCOS, Claudio F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar seguro de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ----- (\$ 140.000) al Señor CORCOS, Claudio Fernando (Leg. N° 4692) para solventar seguro de alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

07 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 se firmó entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de agosto de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 9" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 974,52);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el certificado N° 9 de la Licitación Pública 22-22-----
----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$13.551.187,86) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 08 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-081, letra R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4247, letra M, año 2024, iniciado por MENDEZ, Isolina E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MENDEZ, Isolina ----- Encarnación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) pagaderos en una cuota para gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell,

08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4279, letra S, año 2024, iniciado por SOTO, Isaac E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Isaac Emanuel por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell,

08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4248, letra P, año 2024, iniciado por PADILLA, Paola A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PADILLA, Paola Andrea - por la suma de PESOS CIENCIENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4278, letra M, año 2024, iniciado por MINJOLOU, Mirta E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MINJOLOU, Mirta -----
----- Evangelina por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell,

08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4280, letra A, año 2024, iniciado por ARGANARAZ, María José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARGANARAZ, María -----
----- José por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gen. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1904

Villa Gesell, 08 AGO. 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell,

08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1906

Villa Gesell,

09 AGO 2024

VISTO: El Expediente Municipal 4124-6805, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 745/24, se adjudicó la Licitación Pública 01/24 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO" a la firma Construcciones PINA GESELL S.A.;

Que se solicita una ampliación del once con quince por ciento (11.15%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CTVS (\$7.629.332,41) para la ampliación de instalación eléctrica y agregado de puerta exterior de emergencia en el marco de la licitación Pública N° 01/24 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO";

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podara disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un once con quince por ciento (11.15%) a la Licitación -----Pública N° 01/24 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO", por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CTVS (\$7.629.332,41) conforme los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

SUGI JELMNI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

de Personal de la Secretaria de Salud; y

Villa Gesell,

09 AGO 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 1663/24 el legajo del agente DUPRE, Graciela (Leg. 8398).

Que solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 1758/24 el legajo del agente QUIERO, Yesica (Leg. 5037);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1663/24 el legajo del ----- agente DUPRE, Graciela, cuyo número correcto es 8398.-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1758/24 el legajo del ----- agente QUIERO, Yesica, cuyo número correcto es 5037.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell,

09 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4328, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXVIII EDICION", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.213.200);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 04/24 para -- el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXVIII EDICION", siendo su apertura el día trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a la hora trece (13.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110109000 30.00.00 3.2.9.0 alquileres de carpas y gazebos para eventos.....\$ 13.213.200

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3495,
letra M, año 2024, iniciado por MARTINEZ, Edgardo D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
MXM 560 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Secretaría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada
por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 al
----- Señor MARTINEZ, Edgardo Daniel, del dominio MXM 560.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUÉLMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

12 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4050,

letra C, año 2023, iniciado por CARIÑO, Lorena E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LFN 178 por discapacidad;

Que a fs. 13 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- a la Señora CARIÑO, Lorena Elizabeth del dominio LNF 178.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3176,
letra D, año 2024, iniciado por DE CUADRA, Juan Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MLL 660 por discapacidad;

Que a fs. 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor DE CUADRA, Juan Alberto del dominio MLL 660.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3489, letra V, año 2024, iniciado por VILAS, Eliverto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KJP 903 por discapacidad;

Que a fs. 12 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor VILAS, Eliverto del dominio KJP 903.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3632,
letra D, año 2024, iniciado por DUARTE, Liliana E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio ETQ 282 por discapacidad;

Que a fs. 13 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- a la Señora DUARTE, Liliana Esther del dominio ETQ 282.-----

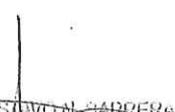
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

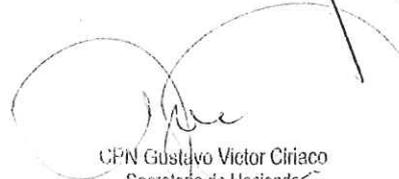
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGENIO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3898,
letra C, año 2024, iniciado por CORDERO, Alberto C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IBF 886 por discapacidad;

Que a fs. 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor CORDERO, Alberto Carlos del dominio IBF 886.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 15

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2920,

letra B, año 2024, iniciado por BARRETO, Ramón A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MJQ 869 por discapacidad;

Que a fs. 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 -----
----- al Señor BARRETO, Ramón Armando del dominio MJQ 869.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUILLERMO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3841,

letra B, año 2024, iniciado por la Señora BARTOLOTTI, Vanina; y

1916

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FLS 800 por discapacidad;

Que a fojas 12 y 13 la Secretaría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a ----- la Señora BARTOLOTTI, Mónica Vanina del dominio FLS 800.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2721,
letra P, año 2024, iniciado por PEREYRA, Héctor R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IJM 821 por discapacidad;

Que a fs. 16 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor PEREYRA, Héctor Raúl del dominio IJM 821.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1919

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3449,

letra T, año 2024, iniciado por TRACCHIA, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IFE 210 por discapacidad;

Que a fs. 13 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor TRACCHIA, Daniel del dominio IFE 210.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 19

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4010,

letra M, año 2024, iniciado por MENENDEZ, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FNO 939 por discapacidad;

Que a fs. 13 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- a la Señora MENENDEZ, Pamela Adriana del dominio FNO 939.-

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUEBELMNI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3803,

letra A, año 2024, iniciado por ANDRIGHETTO, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MAH 125 por discapacidad;

Que a fs. 13 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor ANDRIGHETTO, Juan Carlos del dominio MAH 125.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1921

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3319,
letra G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Silvio A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IRI 058 por discapacidad;

Que a fs. 13 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor GONZALEZ, Silvio Argentino del dominio IRI 058.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe del Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4075,
letra C, año 2024, iniciado por CASTRO ARANCIBIA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio ITQ 170 por discapacidad;

Que a fs. 10 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 -----
----- al Señor CASTRO ARANCIBIA, Mario del dominio ITQ 170.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4000,

letra B, año 2024, iniciado por BALLESTER, Héctor R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HTV 090 por discapacidad;

Que a fs. 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ÉXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 -----
----- al Señor BALLESTER, Héctor Ricardo del dominio HTV 090.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1924

Villa Gesell, 12 AGO 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-3330,
letra M, año 2024, iniciado por MARKOVICH, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MCL 323 por discapacidad;

Que a fs. 13 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 -----
----- al Señor MARKOVICH, Pedro del dominio MCL 323.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4072,

letra G, año 2024, iniciado por el Señor GONZALEZ, Marcos Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIF 382 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 al
----- Señor GONZALEZ, Marcos Daniel del dominio HIF 382.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1926

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3550,

letra L, año 2024, iniciado por la Señora LIMACHI CONDORI, Gladis V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio JOD 125 por discapacidad;

Que a fojas 14 y 15 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a ----- la Señora LIMACHI CONDORI, Gladis Vilma del dominio JOD 125.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRETT
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1927

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3130,

letra L, año 2024, iniciado por LUQUES, Mónica Susana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio KXD 837 por discapacidad;

Que a fojas 14 y 15 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
-----la Señora LUQUES, Mónica Susana del dominio KXD 837.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1928

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3822,

letra G, año 2024, iniciado por GILLONE, Andrea P.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio IPE 804 por discapacidad;

Que a fojas 14 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
----- la Señora GILLONE, Andrea Paola del dominio IPE 804. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1929

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3502,

letra I, año 2024, iniciado por la Señora IRIGOYEN, Graciela E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio IMJ 264 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a ----- la Señora IRIGOYEN, Ethel Graciela del dominio IMJ 264.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1930

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3508,

letra C, año 2024, iniciado por la Señora CABRERA ERIZ, Ruth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio JGW 268 por discapacidad;

Que a fojas 13 y 14 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
----- la Señora CABRERA ERIZ, Ruth del dominio JGW 268. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1931

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1969,

letra M, año 2024, iniciado por el Señor MIRRI, Aldo D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IBI 239 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 al ----- Señor MIRRI, Aldo Daniel del dominio IBI 239.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1932

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3528,

letra B, año 2024, iniciado por el Señor BARREIRO, Carlos E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KPD 741 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
----- el Señor BARREIRO, Carlos Eduardo del dominio KPD 741.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1933

12 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3847,

letra C, año 2024, iniciado por la Señora CEJAS, Maricel M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio HIQ 480 por discapacidad;

Que a fojas 15 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
----- la Señora CEJAS, Maricel Milagros del dominio HIQ 480.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO DEL AMARAL ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO W. BARRENS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1934

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3148, letra R, año 2024, iniciado por RAMIREZ, Eduardo C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio KOH 362 por discapacidad;

Que a fs 11 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición;

Que a fojas 15 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a -
-----la Señora PUEY, Patricia Viviana del dominio KOH 362.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUCHELMIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1935

Villa Gesell,

12 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3283,

letra H, año 2024, iniciado por la Señora HUISI, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de dominio LVB 516 por discapacidad;

Que a fojas 17 y vuelta la Secretaria de Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 a ----- la Señora HUISI, María de los Ángeles del dominio LVB 516.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGELMINIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

Villa Gesell, 12 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 2122, letra B, año 2010, iniciado por el Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 120 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 120 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-263-11, Cuenta Municipal 00003080.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGENIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. STEFANO LA RIVERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1937

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente 4124-632, letra

E, año 2021, iniciado por Escobar, Andrea Paola; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica solicita modificar el Decreto 1411/24 mediante el cual se dejaba sin efecto el decreto 3648/23 debido a un error involuntario en el número de documento de la adjudicataria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º Decreto Nº 1411/24 el que quedará -----redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3648/23 por el cual se ----- adjudicaba a la Señora ESCOBAR, Andrea Paola DNI 24.817.252 el lote con nomenclatura catastral Circ. VI –Sección J - Manzana 105- Parcela 6, designado como lote 485, orden 928. -----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 2º Decreto Nº 1411/24 el que quedará -----redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral ----- catastral Circ. VI –Sección J - Manzana 105 - Parcela 6.-----

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 3º Decreto Nº 1411/24 el que quedará -----redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: ADJUDICASE el lote cuya nomenclatura catastral es catastral -----Circ. VI –Sección H- Manzana 158 Parcela 6 con 450 mts a la Sra. ESCOBAR, Andrea Paola DNI 24.817.252. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell